



975796-

APRUEBA BAJA BIENES INVENTARIABLES.

DECRETO N°

3797

FECHA

20 NOV, 2015

Decreto Baja N° 8

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Ley N° 577 / 16.08.1978, Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de baja bienes inventariables con enajenación. debido a deterioro por años de uso y/o que cumplieron su vida útil, dado que no reúnen las condiciones técnicas requeridas.

DECRETO :

- 1.- Prócedase a dar de baja del Inventario de Cementerio Municipal los bienes que acompaña detalle adjunto que forman parte del presente decreto.
- 2.- Administración del Recinto Municipal, queda en poder de los bienes señalados, para incluir en subasta pública.
- 3.- Contabilidad Municipal debe proceder a regularizar los registros contables que correspondan.
- 4.- El Cementerio Municipal a través de Inventarios, debe realizar los ajustes necesarios en sus registros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JPR/JMC:

DISTRIBUCIÓN:

- * Of. Partes
- * Administración Rec. Municipal
- * Dirección de Control
- * Inventarios Depto. Salud
- * Contabilidad Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DETALLE BIENES BAJA

Especificacion del Bien	Código Inventario	Estado	Observacion
Silla visitas Cementerio Municipal	0010581011924	Bueno	madera tapiz de vinil
Silla visitas Cementerio Municipal	0010581011925	Bueno	madera tapiz de vinil

